

NOTA: Este reglamento entra en vigencia a partir del inicio del año escolar 2015.

Tan pronto entre en vigencia la nueva normativa de convivencia escolar que se discute en el Congreso nacional, este Reglamento será modificado para ajustarse a las nuevas exigencias legales.

Las modificaciones a este Reglamento Interno serán informadas por escrito a Los Padres y Apoderados.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

I.- INTRODUCCIÓN.

LA ESCUELA CATÓLICA.

El Liceo Nuestra Señora del Rosario de Linares se declara como Colegio confesional, es un Colegio de Iglesia, o sea, es una Escuela Católica.

El fundamento de la escuela católica es Cristo. De Él obtiene la fuerza necesaria para realizar su proyecto educativo, creando una comunidad escolar animada de un espíritu evangélico de libertad y caridad, en la cual el alumno pueda hacer la experiencia de su propia dignidad.

La escuela católica reconoce la dignidad del hombre hijo de Dios y contribuye a liberarlo haciendo que cada uno de sus miembros realice su vocación, siendo interlocutor consciente de Dios, disponible a su amor. por eso, les enseña a dialogar con Dios en las diversas situaciones de la vida personal, estimulándolos a superar el individualismo y enseñándoles a conocer mejor a Dios y al hombre a través del aprendizaje de las ciencias y del arte.

En la vida diaria del ciclo escolar, el alumno y la comunidad, aprenden que están llamados a ser testimonio vivos del amor salvador de Dios a través de sus propias obras en el mundo y dentro de una trama histórica que inspira e ilumina la Fe.

La escuela católica, en este contexto de fe, no transmite la cultura como un medio de potencia y de dominio, sino como un medio de comunicación y de escucha de la voz de Dios a través de los hombres, sus acontecimientos y las cosas. No considera el saber como un medio de crearse una posición social, de acumular riquezas, sino como deber de servicio y de responsabilidad hacia los demás.

La escuela católica como etapa privilegiada de manifestación del Espíritu debe ayudar a la comunidad para que, sabiendo poner al descubierto los falsos valores, los fáciles slogan y los caminos sin salida, sepa comprometerse en el servicio de Dios en favor de los propios hermanos y transformar el mundo para que siendo una digna morada de los hombres, anticipe el Reino de Dios.

El agente principal del proceso educativo es el alumno, quien ha de descubrir, elegir y decidir su proyecto de vida a través de las opciones que su comunidad le ofrece, y

formándose con la ayuda que ésta, a través de sus principios, de sus valores y de su acción cristiana, le dispensa.

A través de su proceso educativo, el alumno debe desarrollar sus habilidades y aptitudes, vencer sus inseguridades, cultivar sus intereses, liberarse de sus prejuicios, asumir la responsabilidad de sus actos y comprender la vida desde una óptica cristiana a fin de llegar a tomar sus decisiones como persona libre, consciente y responsable.

El carisma de la Congregación que tiene por fundamento, la caridad redentora de Cristo, en el don del Amor Misericordioso Redentor, cuya espiritualidad es esencialmente mariana y se expresa a través del compromiso de vivir la vida de Jesús en María, por María y con María.

II.- CRITERIOS GENERALES.

El objetivo del Reglamento de Vida Escolar es contribuir a un mejor desarrollo integral de la personalidad del educando, mediante la formación de hábitos de trabajo, actitudes sociales positivas y de una participación responsable en las diversas actividades y el trabajo escolar.

Las normas que se establecen a través de este reglamento quieren ser una ayuda para que cada alumno crezca cada día más responsablemente en su libertad, asuma y supere sus limitaciones, y contribuya con su observancia al desarrollo de su comunidad educativa.

La disciplina del colegio debe ser la necesaria para alcanzar las metas educacionales propuestas, en especial debe ser instrumento de educación hacia la autodisciplina, sabiendo hacer uso de su libertad frente a las circunstancias de cada día.

La disciplina crea condiciones para una convivencia comunitaria, siempre que se aplique con justicia, respeto a la persona, escuchando razones y reconociendo errores.

La disciplina incentiva la confianza, la comunicación, la sinceridad y amabilidad.

Las normas disciplinarias están destinadas a hacer posible la vida armónica de la Comunidad Educativa, junto con el ejercicio progresivo de la libertad responsable; expresan de un modo concreto las exigencias de los valores fundamentales que propone el Colegio. Las sanciones son necesarias y su finalidad es propiciar el cumplimiento de las normas disciplinarias, crear conciencia de los errores cometidos y la necesidad de su corrección en el futuro. Las sanciones serán aplicadas con criterios pedagógicos, justicia y flexibilidad, señalando los valores positivos:

- a) RESPONSABILIDAD
- b) RESPETO
- c) SOLIDARIDAD
- d) VERACIDAD
- e) HONRADEZ
- f) LEALTAD
- g) AMOR

III.- LAS NORMAS, SUS FALTAS Y SANCIONES

Las normas que este liceo se ha dado para organizar su vida escolar tienen por finalidad mantener una convivencia armónica y permitir un trabajo serio, responsable, exitoso y formativo.

Los apoderados y/o alumnos que hayan sido aceptados en esta Comunidad Educativa deberán aceptar e internalizar las normas de este reglamento para cumplirlas y hacerlas cumplir.

El incumplimiento reiterado (hasta 3 veces) de las normas de este Reglamento por parte del alumno y / o apoderado será causal suficiente para no renovar contrato de prestación de servicios educacionales.

PARRAFO 1°: DEL APODERADO

ARTÍCULO 1°:

El apoderado es el representante del alumno ante la Dirección del Plantel, es el responsable de que su hijo(a) mantenga una actitud de permanente respeto y participación en la instrucción académica, religiosa y valórica propuesta por el establecimiento.

ARTÍCULO 2°:

Todo alumno(a) tendrá un apoderado titular y uno suplente. De preferencia serán sus padres o quienes estén al cuidado de él. Ambos apoderados firmarán esta agenda.

ARTÍCULO 3°:

Son deberes del apoderado:

1. Asistir a jornadas de formación del proceso de Educación de la Fe y / o Educativas una vez al año.
2. Conocer el Reglamento de Convivencia Interno y cumplirlo en cada una de sus partes.
3. Concurrir al Liceo cuando sea citado.
4. Acercarse una vez al mes al Liceo para conocer el rendimiento y comportamiento de su hijo(a).
5. Asistir normalmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias de curso y / o generales.
6. Justificar oportunamente su inasistencia a reuniones.
7. Respetar el horario de atención de apoderados.
8. Justificar personalmente, en Inspectoría General, las ausencias de clases, jornadas de formación y desfiles. El horario de atención para estos fines es el siguiente: **lunes a viernes desde las 07:30 hrs. hasta las 08:00 hrs. y de 08:30 hrs. a 09:30 hrs. y de lunes a jueves desde las 16:30 a 18:00 hrs. No se atenderá apoderados fuera de estos horarios.**
9. Justificar durante el día la inasistencia a controles fijados.

10. Velar para que su hijo (a) asista en horario normal de clases y velar por la puntualidad y cumplimiento en las tareas y preparación de controles.
11. Revisar periódicamente esta agenda escolar y firmar las comunicaciones que se le envíen.
12. Fomentar hábitos de estudio y responsabilidad en su hijo (a) y acrecentar en él la fe cristiana.
13. Velar porque su hijo (a) se inicie en la vida sacramental, preparándose a la recepción de los sacramentos de la Eucaristía (desde 4° básico) y Confirmación (desde 1° Medio).
14. Mantener una interacción educativa frecuente constructiva y eficiente con la Dirección, Inspectoría, U.T.P., Orientación.
15. Responder económicamente por deterioro o destrozo ocasionado por su hijo (a) sobre los bienes de la Comunidad Educativa o sobre los bienes de otro miembro de la Comunidad.
16. No descalificar el trabajo pedagógico formativo de la Dirección, docentes y Paradocentes de esta comunidad.
17. Velar por la correcta presentación personal de su hijo (a), conforme a las exigencias de este Establecimiento Educativo.
18. Todas las dependencias del liceo son consideradas aulas de clase, por tanto, para cuidar el ambiente de desarrollo integral de su hijo(a) no se permitirá fumar cigarrillos u otras sustancias en ninguna de ellas.
19. Cancelar mensualmente y en los días indicados en el contrato, la cuota de financiamiento compartido.
20. Apoyar y respetar los objetivos de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Son derechos del Apoderado:

1. Recibir el Reglamento de Convivencia Escolar.
2. Plantear sus inquietudes o problemas a Profesor Jefe, Profesores de Asignaturas, Inspectores, Orientadora, U.T.P. y / o Dirección, según corresponda.
3. Ser atendido por Profesor Jefe, U.T.P., Orientadora, docentes y / o Dirección, en los horarios que para esta finalidad se estipula.
4. Asistir a reuniones de curso y asambleas generales.
5. Pedir informes de estados de avance de su hijo (a) en cuanto a su comportamiento.
6. Ser informados de las observaciones positivas y negativas de su hijo (a) registradas en libro de clases y de las sanciones que se aplique en virtud del Reglamento.
7. Recibir orientaciones para resolver problemas puntuales que presente su hijo (a) o pupilo(a).

ARTÍCULO 4°:

La Directora del Establecimiento podrá exigir el cambio de apoderado cuando éste no cumpla su rol en forma aceptable, a saber:

- a) Incumplimiento reiterado de alguna de las normas del artículo 3°.
- b) Inasistencia a tres reuniones continuas o discontinuas y / o citaciones personales.
- c) Faltar al respeto a la Directora, Sub-Directora, profesores o cualquier miembro de la Comunidad Educativa dentro o fuera del Liceo.
- d) Mostrar predisposición negativa frente al proceso formativo – educativo del Liceo.

- e) Ausencia en actividades formativas organizadas por la Dirección, Departamento de Pastoral, Centro general de Padres y Apoderados.
- f) Demostrar descontento habitual en el proceso de educación de la Fe.
- g) Falta de apoyo a su hijo (a) en cuanto a sus estudios y / o formación valórica.
- h) Por problemas morales graves.
- i) Descalificaciones y comentarios dañinos que atenten contra la integridad de religiosas, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j) Cuestionar sin fundamento la labor profesional de la Directora, Inspectores y Profesores.

Observaciones: La Directora del Establecimiento a petición del Centro General de Padres, previa consulta de los micro-centros respectivos, podrá exigir el cambio de apoderado o aplicar la no renovación del contrato de prestación de servicios educacionales. En este caso, el Centro General de Padres deberá presentar evidencias concretas que hagan aconsejable esta medida.

PARRAFO 2º: DE LA MATRÍCULA

ARTÍCULO 5º:

La matrícula es el acto administrativo mediante el cual el apoderado y el alumno (a) ejercen el derecho a la educación. En dicho acto el apoderado y el alumno (a) se comprometen a acatar las disposiciones del Reglamento de Convivencia Interna y las normas de vida escolar propias del Colegio al que ingresa.

El Contrato Privado de Prestación de Servicios Educacionales, que el apoderado firmará con el Colegio, tendrá una duración de **un (1) año escolar**. Este será renovable de acuerdo a las normas contenidas en sus cláusulas.

ARTÍCULO 6º:

El proceso de matrícula se efectuará en conformidad a las normas e instrucciones emanadas del Ministerio de Educación y a los criterios que orientan la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 7º:

El liceo Nuestra Señora del Rosario de Linares es un **Colegio Confesional Cristiano-Católico-Mercedario**. Todo apoderado que matricula a su hijo(a) en este liceo reconoce que esta premisa sustenta el quehacer educativo, académico y pastoral del establecimiento.

Al momento de la matrícula, el apoderado firmará el documento de **Adhesión y compromiso expreso de aceptar, respetar y cumplir, tanto él como su hijo(a), el Proyecto Educativo Institucional declarado por el establecimiento y su Reglamento Interno de Convivencia Escolar**.

El incumplimiento de lo establecido en ese documento, será causal de la no renovación del Contrato Privado de Prestación de Servicios Educacionales.

PARRAFO 3º DE LOS ALUMNOS

Derechos del alumno:

ARTÍCULO 8º

- a) La orientación educativa que contribuya en el proceso de su formación integral.
- b) Plantear sus problemas e inquietudes a quien corresponda (profesor asignatura, profesor jefe, UTP, orientación, Dirección).
- c) Sugerir ideas relativas a actividades que consideren convenientes para su formación integral, canalizando estas indicativas en los estamentos pertinentes.
- d) Conocer el resultado de sus evaluaciones en el plazo estipulado.
- e) Conocer oportunamente la pauta de evaluación de trabajos asignados.
- f) Hacer uso de biblioteca, laboratorio de computación, ciencias, implementación deportiva de acuerdo a los horarios establecidos.
- g) Utilizar materiales didácticos y audiovisuales dándole el uso para el cual están destinados.
- h) Disponer de un ambiente adecuado que favorezca su desarrollo integral.
- i) Hacer uso de su tiempo de recreación y de colación.
- j) Ser asistido en caso de accidente escolar. (Primeros auxilios).
- k) Hacer uso de Seguro Escolar (accidente).
- l) Conocer anotaciones u observaciones puestas en su hoja de vida por Profesores o Inspectores.
- m) Utilizar con fines de estudio o investigación, salas de clases, laboratorio de computación y biblioteca una vez terminado el periodo de clases de la tarde y hasta las 18:30 horas de lunes a jueves.
Igualmente, en el mismo horario y días, podrán ocupar los patios con fines artísticos, ensayos o deportes, previa autorización de Inspectoría.
Para efectos de lo contemplado en este inciso, el alumno se contactará con la Inspectora General de la tarde, debiendo informar al momento de retirarse y dejar limpio y ordenado el lugar facilitado.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

ARTÍCULO 9º

Los alumnos(as) deben asistir a todas las clases del Plan de Estudio del respectivo curso. El requisito de asistencia está regulado por las normas de evaluación y promoción escolar.

ARTÍCULO 10º:

Todas las horas de clases serán de 45 minutos; el tiempo de recreación, de 40 minutos, distribuido en 3 recreos durante el día (dos en la mañana y uno en la tarde).

Todos los alumnos tendrán un horario de colación de una hora y media. En este horario de colación, podrán salir a sus hogares aquellos alumnos que tengan la autorización expresa de sus padres o apoderados y previa presentación del pase que otorga el Colegio.

No podrán ausentarse del Colegio en este horario, aquellos alumnos que no dispongan de este pase. El alumno(a) que se ausentare del establecimiento sin tener este pase, será sancionado con la medida de suspensión.

ARTÍCULO 11°:

La asistencia a clases de Religión, Retiros Espirituales, Jornadas Formativas y Desfiles es obligatoria. En el caso de que algún alumno(a) no asistiere a algunas de las actividades anteriores, se le aplicará la Condicionalidad de Matrícula.

ARTÍCULO 12°:

La asistencia a clases y demás actos obligatorios se exige desde el 1° día de clases hasta el último.

La inasistencia será justificada por el Apoderado oportunamente y en forma personal. Se entenderá por justificación oportuna aquélla que se realiza con anterioridad al día de ausencia o en el mismo día que ésta ocurra.

La justificación en la libreta de comunicaciones solo servirá para avisar la no asistencia inmediata del apoderado. En ella indicará el horario en que concurrirá al colegio a realizar la justificación (horario de atención de apoderados, art.3°, numeral 8).

El colegio llevará un registro de inasistencia. El apoderado deberá firmar cada vez que concurra a justificar una inasistencia.

Al alumno que falte a las primeras horas de clases, tanto en la mañana como en la tarde, no se le permitirá el ingreso a clases hasta que el apoderado justifique en forma personal. Permanecerá, mientras tanto, en biblioteca desarrollando actividades de estudio.

A todo alumno que complete tres inasistencias en la jornada de la tarde, habiendo estado presente en la jornada de la mañana, se le retirará el pase que autoriza su salida en horario de colación. Esta misma sanción se aplicará a los alumnos que presenten tres atrasos en la tarde.

La inasistencia continua de un alumno o alumna durante más de dos semanas de clases sin existir un aviso escrito o una justificación personal en Inspectoría General por parte del apoderado, dará derecho a la Dirección del Liceo a eliminar de los Registros de Matrícula al alumno (a). Aplicada esta medida, no existirá ningún tipo de apelación.

ARTÍCULO 13°

Los alumnos(as) que lleguen atrasados permanecerán en el lugar que se les indique hasta ser autorizados para ingresar a clases.

El alumno (a) atrasado sólo ingresará a clases una vez que se registre su atraso en Inspectoría y se le entregue el pase correspondiente. Ningún alumno(a) atrasado será autorizado para ingresar a clases si no lleva el pase dado por Inspectoría.

En ningún caso el alumno(a) atrasado podrá ser devuelto a su casa.

Los atrasos deberán ser justificados oportunamente por el apoderado por medio de la libreta de comunicaciones. Al tercer atraso, deberá presentarse el apoderado para ser notificado de la sanción que corresponda.

Todo atraso será comunicado al apoderado por inspectoría a través de la libreta de comunicaciones.

ARTÍCULO 14°

A ningún alumno que se presente al colegio se le podrá negar el ingreso a éste y bajo ninguna circunstancia podrá ser devuelto a su casa dentro del horario de clases.

Cuando el alumno haya transgredido alguna norma, los inspectores determinarán el lugar de permanencia en el Establecimiento y solicitarán la presencia del apoderado vía telefónica o a través del personal del Colegio.

Con la finalidad de asegurar la integridad física de los escolares, ningún alumno (a) podrá salir del Colegio en horario escolar sin autorización escrita de la autoridad correspondiente. Toda salida autorizada será registrada en la libreta de Comunicaciones y en un registro Especial, de no ser así incurrirá en falta grave.

El retiro de los alumnos durante la jornada de clases sólo podrá ser realizada por su apoderado titular o suplente en forma personal. En ningún caso podrá autorizarse la salida a través de una petición vía telefónica.

Los estudiantes sólo podrán ser retirados durante la jornada de clases por motivos muy justificados (enfermedad, trámite urgente, controles médicos, fallecimiento de un familiar, etc.)

Sólo los apoderados titulares o suplentes, registrados en el Contrato Privado de Prestación de Servicios Educativos, están autorizados para solicitar el retiro de los alumnos. El retiro del alumno debe ser formalizado personalmente por el apoderado ante la Inspectora de turno.

El inspector retirará al estudiante de la sala y registrará la hora de salida en el área de "Observaciones" del Libro de Clases.

El Inspector completará todos los datos solicitados en el Registro de Salida de Alumnos: fecha, nombre del alumno, motivo del retiro, hora de salida. Agregará el nombre, RUN y firma del apoderado que lo retira.

En caso de que el alumno se reintegre durante el horario de clases, la Inspectora de turno registrará la hora de su regreso en el Registro de Salida de Alumnos y entregará al alumno un pase que le permita reingresar a la sala de clases. El profesor de la asignatura dejará constancia en el Libro de Clases de la hora de reincorporación.

Los alumnos no podrán ser retirados en caso de tener una evaluación en ese horario o en el resto de la jornada. Sólo se exceptuarán de dicha medida, aquellos alumnos que presenten un problema que los inhabilite para rendir la prueba, control o disertación.

A todo alumno que represente al Colegio en actividades culturales, deportivas o artísticas, se le registrará su salida en el Libro de Clases y de Salida correspondientes, quedando presente en el Registro de Clases.

Los estudiantes que participen en Olimpíadas, Campeonatos, Concursos o Salidas a Terreno deberán ser acompañados por un profesor o inspector. El profesor o inspector a cargo será el responsable de la ida, permanencia y regreso de cada uno de los alumnos. En todos los casos que corresponda deberá contarse con la autorización escrita del Departamento Provincial de Educación.

En Inspectoría permanecerán las autorizaciones firmadas de sus padres o apoderados. La Inspectora de turno anotará en el Registro de Salida, tanto a los alumnos que salen como el profesor que los acompañará.

En el caso de que los alumnos representen a otra institución, será responsabilidad de ésta velar por la integridad de los alumnos, como también de los padres y apoderados que firmaron la autorización. En este caso, los alumnos quedarán ausentes, a menos que se cuente con la autorización escrita del Departamento Provincial de Educación.

PRESENTACIÓN PERSONAL.

ARTÍCULO 15°:

El alumno(a) deberá demostrar en toda circunstancia y lugar una conducta personal acorde a su calidad de estudiante, tanto en su presentación como en su comportamiento personal, dentro y fuera del establecimiento, ateniéndose en tales materias a las normas impartidas por el Ministerio de Educación y por las propias del establecimiento.

Los alumnos (as) usarán el uniforme que se les indica:

DAMAS

- ❖ Falda escocesa, máximo 4 dedos sobre la rodilla.
- ❖ Blusa blanca manga larga.
- ❖ Corbata escocesa del colegio.
- ❖ Polera manga corta del colegio (marzo a abril y de septiembre a diciembre).
- ❖ Calcetas azules (no bucaneras ni polainas).
- ❖ Zapato colegial negro con cordones (siempre lustrados). No se aceptarán zapatos con plataforma, suela blanca, zapatos tipo “chinita” o botines.
- ❖ Pantalón azul marino corte recto, no pitillo (02 de mayo al 30 de septiembre).
- ❖ Chaleco azul marino con insignia del Colegio.
- ❖ Blazer azul con insignia del colegio. (Se usará en otoño y primavera, actos oficiales y desfiles).
- ❖ Parca o abrigo azul marino (temporada de invierno).
- ❖ Bufanda y gorro sólo azules.
- ❖ Guantes sólo azules o blancos.
- ❖ Mochila azul, negra o gris oscuro.
- ❖ Delantal cuadrillé azul (1° a 6° básico).

VARONES

- ❖ Pantalón gris (corte recto, no pitillo).
- ❖ Camisa blanca manga larga.
- ❖ Corbata escocesa del colegio.
- ❖ Polera manga corta del colegio (marzo a abril y de septiembre a diciembre).
- ❖ Calcetines oscuros.
- ❖ Zapatos negros con cordones (siempre lustrados).
- ❖ Chaleco azul marino con insignia del Colegio.
- ❖ Vestón azul (diseño oficial) con insignia del colegio. (Se usará en otoño y primavera, actos oficiales y desfiles).
- ❖ Parca o abrigo azul marino (temporada de invierno).
- ❖ Bufanda y gorro sólo azules.
- ❖ Guantes sólo azules o blancos.
- ❖ Mochila azul, negra o gris oscuro.
- ❖ Cotona (1° a 6° básico).

ARTÍCULO 16°

Todas las prendas deben estar marcadas con el nombre del alumno (a). El Colegio no se hace responsable de la pérdida de éstas.

ARTÍCULO 17°:

UNIFORME OBLIGATORIO PARA CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA:

- Buzo del colegio (pantalón de buzo corte recto, no pitillo).
- Polera blanca con insignia, (no de otro color).
- Zapatillas blancas, azules, grises o negras (no de otro color) y cordones de estos colores; no se permitirán cordones de otro color.

- Calcetas blancas.
- Los alumnos deberán traer una muda de ropa para cada clase.
- El buzo se usará sólo el día en que el alumno(a) tenga clases de Educación Física, con excepción de los alumnos de 1° a 5° básico que podrán usarlo también, el día que les corresponde taller o selección.

ARTÍCULO 18°:

Las alumnas no usarán joyas ni maquillaje. No se permiten las uñas pintadas ni el cabello teñido.

Las alumnas se presentarán a clases con el pelo tomado, uñas cortas y las blusas dentro de la falda.

Las alumnas no usarán pinches o coles para el cabello que no sean de color azul marino o blanco; polares; pulseras de lana, de piedras o mostacillas o de otro material; aros colgantes o fosforescentes, no más de un aro por oreja, sin expansores; anillos, collares u otras joyas, como tampoco, calcetas o bucaneras sobre las balerinas.

Los alumnos varones deberán usar pelo corto, acorde con su situación de alumnos (1 cm. de altura). No se permitirán modas en el corte de pelo. El largo del pelo no debe sobrepasar el cuello de la camisa, ni tapar las orejas. El alumno deberá presentarse a clases bien peinado, con la frente despejada, sin patillas y sin volumen (sin gel que le ayude a levantarse el cabello). No se permite a alumnos el pelo teñido o peinados exóticos (punk, rasta, strass, mohicano, etc.). Diariamente se rasurarán.

Los alumnos varones no usarán polerones o polares, aros, collares, pulseras u otros adornos. No se aceptará en damas y varones el uso de piercing o tatuajes visibles.

PARRAFO 4°: DISCIPLINA Y COMPORTAMIENTO.

ARTÍCULO 19°

Los valores, modales de cortesía son esenciales para una buena convivencia y propician el desarrollo armónico del educando.

La libertad de la persona termina en el instante mismo que con su actuar daña o perjudica a otra. En este sentido, como la persona del alumno (a) es una e indivisible se tomará en cuenta, para su permanencia en el colegio, las actitudes que el alumno(a) tenga fuera de él por ser reflejo del mismo.

La agenda escolar y la página web son los medios oficiales de comunicación entre el colegio y el apoderado. Será deber del alumno (a) llevar consigo siempre la agenda.

1.- Respeto al sistema educativo Mercedario:

Todo alumno (a) apoyará el sistema educativo del colegio, deberá demostrar adhesión a él y a sus postulados, especialmente en lo inherente al proceso de educación de la fe. Especial respeto deberá mostrar por los símbolos patrios, héroes y gestas.

2.- Respeto a los integrantes de la Comunidad Educativa:

Se pide una actitud positiva de aceptación y adhesión a las exigencias disciplinarias como expresión de seriedad y respeto a la formación que entrega el colegio.

Debe notarse una actitud de apoyo y respeto a las autoridades del colegio: Directora, Inspectores, Orientadora, Profesores, Paradocentes, Centro General, Presidente de curso, Apoderados y Auxiliares que colaboran en el establecimiento.

El respeto a la persona se aprecia en el trato. Por eso no son aceptables las contestaciones indebidas o altaneras, vocabulario inadecuado, ofensas o peleas, modales descorteses en relación alumno-profesor, alumno-alumno, apoderado- profesor, apoderado-dirección.

El respeto también se aprecia en la honradez demostrada en:

- a) Respeto a la propiedad de los bienes ajenos.
- b) Realización de controles en forma honesta.
- c) No falsificar o adulterar firmas ni documentos.
- d) No fotografiar documentos de evaluación como pruebas, ensayos, guías, etc.

3.- Útiles, tareas y controles:

Los alumnos(as) se presentarán a clases con todos los útiles escolares respectivos, se preocuparán del orden de materiales, cuadernos y libros.

No se recepcionará ningún material, cuadernos, trabajos, libros que el alumno (a) haya olvidado en su casa, como una forma de incentivar el valor de la responsabilidad en el alumno.

4.- Cuidado del edificio, mobiliario escolar y bienes del Colegio:

Cada alumno(a) debe cuidar los bienes materiales del colegio y sus pertenencias (baños, bancos, diarios murales, libros, implementos deportivos, etc.).

Toda destrucción o deterioro ocasionado por el alumno(a) será comunicado de inmediato al apoderado.

La reparación de la destrucción o deterioro ocasionado por algún alumno(a) será financiada por el apoderado de éste dentro del plazo dado por la Dirección.

5.- Aseo de la sala de clases:

El colegio tiende a la formación integral del alumno (a). El trabajo grupal, reflejado en el aseo de la sala es indicador de respeto mutuo.

En consecuencia, todo alumno (a) debe participar del aseo de su sala de acuerdo al turno que su profesor jefe o persona encargada le indique.

Cuando el alumno no cumpla con su labor de semanero, deberá repetir semana. Si esta falta continúa, se procederá a la suspensión.

Se llamará de inmediato al apoderado de aquel alumno (a) que se niegue a realizar el aseo. La reiteración de esta falta, dará origen a la condicionalidad de matrícula y, en caso de no haber enmienda, a la No renovación de prestación de servicios educacionales.

- 6.- No se permitirá el uso de mp3, mp4, tablet, Ipad, Iphone, celulares u otros objetos tecnológicos dentro de la hora de clases. El colegio no se hace responsable de la pérdida de cualquiera de los objetos indicados u otros.

PARRAFO 5º: MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES.

ARTÍCULO 20º:

Toda medida disciplinaria debe constituir, para cada alumno (a), una experiencia positiva que contribuya eficazmente a su formación integral.

Toda falta debe quedar registrada en el libro de clases (hoja de vida del alumno) y dada a conocer al apoderado por Prof. Jefe, Inspectores, Prof. de asignatura.

Las medidas disciplinarias se aplicarán considerando faltas leves, graves y muy graves.

ARTÍCULO 22º:

Antes de aplicar las medidas extremas referidas a Condicionalidad de Matrícula, No Renovación de Contrato o Cancelación de Matrícula, el alumno deberá ser atendido y efectuado el seguimiento por parte del Profesor Jefe, Inspectoras Generales, Orientadora o UTP, según corresponda, con la finalidad de buscar solución a los problemas presentados.

ARTÍCULO 23º:

No se podrá aplicar ninguna medida disciplinaria extrema sin que el apoderado haya sido informado por escrito y personalmente. No obstante lo anterior, en el caso de no presentarse a las citaciones realizadas por el establecimiento, en forma escrita o vía telefónica, se considerará igualmente notificado.

ARTÍCULO 24°:

De las Faltas

a) Se considerarán faltas Leves:

Situaciones puntuales hacia otro miembro de la comunidad escolar: burlas, agresión física como empujones, zancadillas, quitar colaciones a compañeros, poner un sobrenombre, vocabulario soez, gesto o actitud grosera o desafiante.

La reiteración de la falta dará origen a la Suspensión, después de realizar un trabajo de orientación formativa por profesor jefe e Inspectores.

Para este tipo de faltas **las sanciones serán:** Amonestación verbal y/o Amonestación escrita.

b) Se considerarán FALTAS MENOS GRAVES:

Faltas a las normas de presentación personal.

Evasión de clases y / o salidas del colegio sin autorización dentro de la Jornada Escolar.

Atrasos reiterados, 6 , que demuestren no enmienda de la conducta

Dañar el material escolar y dependencias del Colegio.

Demostraciones amorosas a compañeros o compañeras que vulneren el pudor y el ambiente de respeto que debe existir al interior de la comunidad educativa, en los patios, salas de clases u otras dependencias del colegio.

Actitudes despectivas e irrespetuosas hacia símbolos nacionales, institucionales y religiosos en actos, ceremonias y eucaristías tanto internas como externas.

Fumar dentro del colegio o fuera de él, estando con uniforme

La sanción para estas faltas será la suspensión por un día. La reiteración de cualquiera de estas faltas será sancionada con tres días de suspensión y amonestación escrita.

c) Se considerarán FALTAS MÁS GRAVES

Faltas reiteradas de indisciplina (con 3 suspensiones).

Permanentes faltas a las normas de presentación personal.

Atentar contra la seguridad e integridad física con actos considerados como “bromas”.

Falta de honradez como falsificación de firmas y documentos, fotografías de instrumentos de medición académicos, plagios en las pruebas y / o la apropiación indebida de pertenencias ajenas.

Actos de prepotencia, presión psicológica, desafíos y apremios hacia compañeros.

Agredir en forma violenta (física, psicológica y verbalmente) en forma directa o por medios virtuales a algún integrante de la comunidad escolar.

Atrasos reiterados, doce, que demuestren no enmienda de la conducta

Reiteradas salidas del colegio o evasión de clases (tres o más)

Inasistencias reiteradas no justificadas por un profesional de la salud o con justificación no aceptable o adulterada.

Alteración grave de la disciplina, y del orden del ambiente de convivencia escolar interno, manifestado en acciones que impidan a un profesor y a otros integrantes de la unidad educativa, desarrollar normalmente su clase; impedir el ingreso a dependencias internas del establecimiento tales como: salas de clases, laboratorios, oficinas, gimnasio entre otras.

No acatar órdenes del Profesor (salir de la sala de clases sin autorización, manifestar actitud displicente e irrespetuosa).

Consumir drogas o bebidas alcohólicas dentro o fuera del colegio, con o sin uniforme

Observaciones negativas consignadas en la hoja de vida considerando la gravedad de ellas.

Portar objetos considerados peligrosos, tales como, cuchillos, estoques, arma de fuego, cortaplumas y otros objetos que atenten contra la seguridad de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

Portar, traficar o distribuir material pornográfico al interior del colegio.

Ensuciar y dañar premeditadamente las dependencias del establecimiento.

Reiteradas observaciones negativas consignadas en la hoja de vida. En este caso se evaluará la acción sancionada considerando la gravedad de la falta cometida.

Este tipo de faltas originarán Condicionalidad de Matrícula en el entendido de que su finalidad es fortalecer la formación personal del alumno, su capacidad para enmendar y superar dificultades.

Al aplicar esta medida el apoderado firmará el documento respectivo. En caso de no hacerlo, se considerará, igualmente, como resolución comunicada y acatada.

d) Se considerarán Faltas Muy Graves

Agresiones físicas y psicológicas que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad escolar.

Publicar y promover ofensas contra compañeros, profesores, religiosas y cualquier miembro de la comunidad educativa en videos, blogs, fotolog, chats, fb, twitter y correos electrónicos.

Dañar los bienes o propiedad de cualquier integrante de la comunidad escolar

Problemas morales graves con escándalo, y que provoquen daño al prestigio del Establecimiento, especialmente cuando el Colegio no cuenta con el apoyo familiar, previa orientación y seguimiento del alumno(a) registrado y documentado en el Establecimiento.

Descontento y desmotivación habitual en el proceso de Educación de la Fe, que se evidencie en actitudes displicentes, de rechazo o descalificadoras en contra del proceso formativo espiritual.

Actitud de rechazo reiterado ante avisos y correcciones realizadas por integrantes de la Comunidad Educativa.

Faltas graves no enmendadas

No haber superado los motivos que originaron la condicionalidad cualquiera sea la causa de esta.

Este tipo de faltas originarán **la no renovación de matrícula.**

e) Son faltas que originan Cancelación inmediata de la matrícula.

Adulteración, sustracción y/o destrucción del Libro de Clases u otro documento de propiedad del Colegio o de los docentes.

Acoso y agresiones sexuales al interior del Colegio.

Promover y participar en tomas del Colegio que impidan el ingreso de otros estudiantes y el normal desarrollo de las clases.

Fabricar, instalar, acopiar y/o detonar artefactos explosivos en las dependencias del colegio.

Hostigamiento constante en forma verbal, física o virtual a cualquier integrante de la comunidad educativa.

Todo acto organizado de agresión física, verbal, escrita o psicológica realizada en forma directa o por medios virtuales.

Incitar a otros a que agredan física, verbal o psicológicamente en forma directa o por medios virtuales a cualquier integrante de la comunidad educativa.

Grabar, filmar, photochopear (morfin) por cualquier medio a personas o situaciones sin contar con la autorización de los involucrados.

ARTÍCULO 25°:

Las **medidas disciplinarias leves** podrán ser aplicadas por los **Profesores de asignatura, Profesores Jefes, Inspectores y/o Docentes Directivos**.

La **medida de suspensión de clases** deberá ser aplicada por los **Docentes Directivos**.

La **medida de condicionalidad de matrícula** será aplicada por la **Inspectora General, previo acuerdo del Consejo de Profesores**. Dicho acuerdo y una síntesis de las causales que ameritan la aplicación de esta medida deberán quedar consignados en el Libro de Actas del Consejo

La apelación a la medida anterior será resuelta por la Directora previa consulta al Consejo Escolar

Las **medidas de “cancelación de matrícula”** y de **“no renovación del Contrato Privado de Prestación de Servicios Educativos”**, señaladas en el artículo anterior, serán **aplicadas por la Directora del Establecimiento, previa consulta al Consejo Escolar**.

La Directora convocará al Consejo Escolar y analizarán el informe, evidencias y seguimiento del alumno que les presentará la Inspectora General y/o la Encargada de Convivencia Escolar. El acuerdo adoptado deberá quedar registrado en el Libro de Actas del Consejo Escolar.

Si la Directora con el Consejo Escolar acuerdan dar curso a las medidas indicadas, esta resolución será informada por la Inspectora General personalmente y por escrito al apoderado del alumno(a).

De la aplicación de la medida, el apoderado podrá apelar al **Consejo Escolar** en un plazo máximo de cinco días hábiles desde que fuera notificado. La apelación deberá contener

argumentos que digan relación con normal del Reglamento no consideradas al aplicar la medida. El Consejo Escolar aceptará o rechazará la medida en un plazo de cinco días hábiles.

La resolución emanada desde el Consejo Escolar del establecimiento no podrá ser objeto de recurso alguno ante ninguna otra autoridad al interior del establecimiento.

ARTÍCULO 26°:

La alumna que presente estado de gravidez continuará siendo alumna del Colegio. El apoderado presentará a la Dirección del Colegio el certificado médico correspondiente. La alumna deberá, obligatoriamente, respetar los períodos de reposo indicados por el médico tratante.

El establecimiento, a través de UTP, arbitrará las medidas pedagógicas para atender las situaciones de evaluación de estas alumnas.

ARTÍCULO 27°

Las faltas cometidas por los alumnos mayores de 14 años y que pudieran ser constitutivas de delitos, serán denunciadas a las autoridades competentes por la Directora del establecimiento en ausencia de ésta, por la Subdirectora. La que le corresponderá también informar de inmediato a los apoderados del o los alumnos involucrados (Ley de Responsabilidad Penal Juvenil).

“PLAN ESCUELA SEGURA”

El Plan de Escuela Segura que se implementará al interior de la Comunidad Escolar tendrá por objetivos FORTALECER las medidas para prevenir y proteger a los estudiantes de todo tipo de riesgos y POTENCIAR una cultura y un ambiente de constante prevención y autocuidado

Los programas que se incluyen en el “PLAN DE ESCUELA SEGURA”son:

1. Protocolo Convivencia Escolar (Maltrato o Bullying)
2. Protocolo Prevención del Abuso Sexual.
3. Prevención Consumo de Drogas.
4. Prevención Consumo de Alcohol.

Se incluyen, además:

- Protocolo de Accidentes Escolares
- Protocolo uso Laboratorio de Computación
- Protocolo uso Laboratorio de Ciencias

PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

PREVENCIÓN A LAS ACCIONES DE BULLYING.

Constituirá un deber prioritario del Liceo Nuestra Señora del Rosario de Linares promover una comunidad escolar que se caracterice por una sana y armoniosa convivencia de todos sus integrantes.

Se entiende que cumplimos con este objetivo si logramos una comunidad educativa: que permite estudiar en un ambiente de tolerancia y de respeto mutuo; en la que cada estudiante puede expresar su opinión en forma respetuosa; en la que se respeta la integridad física, psicológica y moral; la libertad personal y de conciencia; las convicciones religiosas, ideológicas y culturales; la diversidad de género y la propiedad ajena; donde se utilice un lenguaje respetuoso y modales gentiles; que elimine por completo los tratos vejatorios o degradantes y maltratos psicológicos; que sea un lugar donde se utilice el diálogo para la resolución de conflictos, que deseche toda conducta que pueda ser considerada como bullying.

Este propósito fundamental de la convivencia escolar incluye a la Comunidad de profesores, alumnos, apoderados y directivos, asistentes de la educación.

Definición de Bullying

Entenderemos por Bullying toda manifestación de acoso o violencia, toda acción constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado dentro o fuera del establecimiento educacional por cualquier integrante de la Comunidad Educativa que, en forma individual o colectiva, atente en contra de otro integrante de esta institución, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del alumno, docente o apoderado afectado y que le provoque, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, generando menoscabo considerable a su integridad física o síquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales, dificultando o impidiendo su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Será importante no confundir este hecho con agresiones esporádicas entre el alumnado u otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que pueden estar asociadas a juegos u otras manifestaciones de tipo lúdico.

Se deberá entender por condición de inferioridad cuando se presenten las siguientes situaciones:

- a) Desequilibrio de poder ya sea físico, psicológico o social, generando un trato desigual en las relaciones interpersonales.
- b) Intencionalidad y repetición de la acción agresiva, generando en la víctima la condición de ser blanco de futuras agresiones.
- c) Indefensión del alumno acosado.

En la situación de acoso se deberá identificar también como victimario no sólo a la persona sino que, también, según sea el caso a, más alumnos activos en el hecho y también a aquellos que han actuado como observadores pasivos, no contribuyendo al cese de la agresión al no denunciar los sucesos al encargado de Convivencia Escolar u otro integrante de la comunidad educativa.

TIPOS DE ACOSO O AGRESIÓN:

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a) Agresión verbal con insultos o garabatos, gestos groseros o amenazantes.
- b) Agresión física directa con golpes, empujones, zancadillas, jalones de ropa o pelo.
- c) Agresión física indirecta (cuando el alumno no participe directamente del acoso e induzca a otro u otros a ello).
- d) Intimidación, amenaza y chantaje.
- e) Amedrentamiento o burla de un alumno u otro miembro de la comunidad (burlas o descalificaciones personales como sobrenombres u otros calificativos hirientes de manera verbal directa y/o a través de medios cibernéticos o redes sociales).
- f) Exclusión y marginación social expresada en situaciones pedagógicas como juegos, actividades grupales y de convivencia.
- g) Discriminación a un alumno por su condición social, situación económica, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, limitaciones físicas.
- h) Exhibición, transmisión o difusión por medios cibernéticos de cualquier conducta de maltrato escolar.
- i) Acoso o ataques de connotación sexual, aun cuando no fueran constitutivos de delito.
- j) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- k) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Considerando que los maltratos entre iguales, tanto para la víctima como para el victimario, pueden tener efectos negativos tales como el fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, problemas de personalidad y riesgos para un desarrollo armónico y equilibrado, se considerará también aplicar un plan de Promoción y Prevención, así como el Protocolo correspondiente.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE BULLYING

En una primera instancia se aplicará un diagnóstico que permitirá detectar la presencia de acciones constitutivas de bullying y conductas agresivas al interior de nuestro liceo para posteriormente implementar y desarrollar un plan estratégico de intervención escolar (PME). Este Plan Estratégico se incluye en el Plan Anual de Orientación.

Entre los objetivos del Plan de Anual para prevenir el Bullying se contempla el fortalecimiento de actitudes y conductas que promuevan la comunicación a través de un diálogo permanente; la tolerancia y respeto por personas e ideas distintas a las propias.

Entre las acciones que el Plan contempla figuran: unidades pedagógicas, talleres, charlas por especialistas y visitas de autoridades institucionales para lograr un sano ambiente de convivencia.

PROTOCOLO

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospecha de una situación de acoso tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del Encargado de Convivencia Escolar, Orientador o Profesor. En cualquier caso dado a conocer, el receptor de la información siempre informará a la Directora o, en su ausencia, a la Subdirectora.

El Encargado de Convivencia Escolar, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias de los alumnos implicados, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.

Deberá quedar constancia por escrito de la notificación y de la recepción (apoderado) de la misma.

Tras la comunicación ante una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de Violencia o Acoso Escolar, se reunirá el Encargado de Convivencia con la Directora y Orientadora, para analizar y evaluar la intervención necesaria.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que garanticen la inmediata seguridad del alumno acosado, además de las medidas cautelares dirigidas al alumno acosador.

Una vez adoptadas las medidas más urgentes, el Encargado de Convivencia reunirá la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se señalan a continuación:

- 1) Recopilación de la documentación existente sobre el alumno afectado.
- 2) Información entregada por la Orientadora y Profesor Jefe.

En esta etapa será fundamental la citación de las partes una vez recibidos los antecedentes, por el Encargado de Convivencia Escolar, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes en aquellos casos en que la acción denunciada no sea constitutiva de delito y que esté tipificada como "Faltas que originan sanciones leves" en este Reglamento.

En el caso de existir acuerdo entre las partes, se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un periodo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas, se dará por cerrada la reclamación, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios.

Una vez recogida y contrastada toda la información, Inspectoría General procederá a aplicar una sanción o a desestimar la reclamación, dejando constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada.

En la resolución se deberá especificar las medidas reparatorias a favor del afectado a sí como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Estas deberán ser notificadas a todas las partes por la Dirección del Colegio.

Las Faltas y Sanciones para quienes alteren la sana convivencia con acciones de Bullying están señaladas en el Párrafo 5to Artº 24 del Reglamento de Convivencia Interno.

Las faltas graves cometidas por alumnos mayores de 14 años y que pudieran ser constitutivas de delito serán denunciadas de inmediato a las autoridades competentes. De este hecho se informará de inmediato a los apoderados de los alumnos involucrados (Ley de Responsabilidad Penal Juvenil).

El apoderado que encuentre injusta la sanción aplicada a su hijo, podrá apelar dentro del plazo de cinco días hábiles. La apelación será por escrito y estará dirigida a la Encargada de Convivencia Escolar, quien dará respuesta dentro de los cinco días siguientes a la recepción.

EN RELACION A LOS PROFESORES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

Los Profesionales de la Educación y Asistentes de la Educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

El Docente o Asistente de la Educación que considera que sus derechos han sido vulnerados, establecerá la denuncia ante la Directora, quien iniciará la investigación correspondiente. Concluida la investigación podrá desechar la denuncia o aplicar la sanción que corresponda.

La denuncia de cualquier acto de prepotencia, trato vejatorio, descalificación, insulto y agresiones físicas y psicológicas cometida por un Docente o Asistente de la Educación en contra de cualquier miembro de la comunidad, será recepcionado e investigado por la Encargada de Convivencia. Del resultado de la investigación dependerá si corresponde la aplicación de alguna sanción conforme al Reglamento de Orden.

La(s) parte(s) podrá/(n) apelar de la sanción a la Dirección la que tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder dicha apelación.

EN RELACIÓN A LOS APODERADOS:

Los apoderados tienen derecho a ser atendidos con respeto y en ningún caso podrán ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

El Apoderado que considera que sus derechos no han sido respetados, establecerá la denuncia ante la Encargada de Convivencia Escolar, quien iniciará la investigación correspondiente. Concluida la investigación podrá desechar la denuncia o aplicar la sanción que corresponda.

Igualmente los apoderados podrán apelar de esta sanción a la Directora la que tendrá un plazo de 5 días hábiles para ratificar o rechazar la sanción administrada, una vez analizado el informe entregado por la Encargada de Convivencia.

Cualquier acto de prepotencia, descalificación, insultos y agresiones físicas y psicológicas cometida por un Apoderado en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar traerá como consecuencia el cambio inmediato de apoderado. Ante el evento de que apoderado formulara amenazas, agresiones físicas y psicológicas, así como también daño a la propiedad de docentes, y asistentes de la educación, la Directora del establecimiento hará la denuncia a las autoridades pertinentes, a saber: Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía

PROTOCOLO PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL.

PRINCIPIOS BÁSICOS DE NUESTRO PROTOCOLO:

Como integrantes de un colegio cristiano, reconocemos al ser humano como la imagen viva de Dios. Por ser obra de Dios, reconocemos la santidad del cuerpo y su inviolabilidad.

Todo niño o adolescente debe recibir, tanto de la familia como del colegio, una educación sexual oportuna y gradual, que le permita su autocuidado y reconocer los factores de riesgo de su entorno.

Todo niño o adolescente tiene el derecho a vivir y gozar de espacios libres de toda perturbación o acción de connotación sexual que atente contra su integridad psicológica y física.

Muchas de las agresiones pueden ser ocasionadas por adultos fuera del ámbito del colegio. Para ello capacitaremos a todo el personal y apoderados para aprender a detectar conductas de los niños que pudieran dar indicios que ha sufrido alguna agresión sexual.

Fomentaremos un ambiente escolar que elimine todo acción que atente contra la integridad de nuestros estudiantes

Como unidad educativa tenemos un potencial de actuación que no tiene ninguna otra institución social: la posibilidad de favorecer procesos graduales de aprendizaje y de dotar a los niños de estabilidad en el marco de nuestro proyecto educativo, junto con la posibilidad

de hacer participar a toda la comunidad escolar, lo que tiene un efecto multiplicador incomparable.

Reconocemos el rol de nuestros profesores como agentes de prevención, desde su posición privilegiada de vinculación y enseñanza a los niños/as. Nuestros docentes tienen un vínculo cercano con los alumnos, pudiendo observar sus conductas y detectar cualquier cambio relevante.

Muchas veces, el docente se transforma en el único apoyo confiable para el niño/a, pudiendo ser una de las pocas personas a la cual la víctima de abuso sexual pudiera recurrir, especialmente si el abuso es intrafamiliar. De hecho, es muy frecuente que los niños/as escojan a sus profesores u orientadores para develar las situaciones de abuso que viven.

Nuestro liceo, cómo institución social, no está exento de que pudiera producirse alguna agresión sexual. Prevenimos porque los niños deben ser formados en su sexualidad y denunciarnos porque entendemos que el silencio es la peor acción que podríamos asumir.

Por ningún motivo enfocaremos la prevención hacia intervenciones alarmistas o atemorizantes. Prevenir el abuso sexual no consiste en crear paranoia social, generando sentimientos de desconfianza colectiva y generalizada. Precisamente una de las metas es enseñar a que los sujetos discriminen y diferencien cuando están siendo objeto de un abuso sexual.

Tampoco enfocaremos la prevención a simples instrucciones defensivas hacia los niños (“tienes que cuidarte”, “no te dejes tocar por nadie”), sin el desarrollo y entrenamiento en habilidades de protección asertiva y la promoción de ciertos valores de convivencia (confianza, respeto, reciprocidad, etc.).

Nuestro enfoque de prevención estará centrado en el concepto de Confianza Lúcida, que busca cuestionar la mirada a la confianza como absoluta y ciega, de descansar plenamente en la expectativa de que los demás se van a comportar correctamente, que no nos van a dañar. Creemos que en toda relación, especialmente si hay desigualdad de poder, cabe algún tipo de abuso o transgresión.

La idea tampoco es promover la desconfianza generalizada en el mundo y en las relaciones. Pensar que todos son potencialmente abusadores, caer en la paranoia y aislarnos. La confianza lúcida es un concepto que está al medio, entre la confianza ciega y la desconfianza. Es un tipo de confianza despierta, vigilante, que genera un espacio, una justa distancia para verse a uno mismo y a los otros y poder encontrar claves para relacionarse de una manera responsable y mutuamente cuidadosa.

La protección de los niños es responsabilidad de los adultos en tanto son garantes de sus derechos, los que deben velar por generar condiciones efectivas para que estos se desarrollen y no vean dañada su integridad física, psicológica o sexual.

Nuestro programa de prevención responsabiliza su éxito en todos los actores de la comunidad y la familia. Es absolutamente insuficiente pretender sostener una estrategia preventiva en los niños, haciéndolos responsables de autoprotegerse.

Otra consideración importante es que en cualquier grupo humano van a coexistir personas que han sido víctimas con otras que no lo han sido. Eso significa que cuando pensamos en prevención tenemos que dirigir estrategias que nos permitan anticiparnos al abuso,

trabajando sobre los factores de riesgo y protección. Y por otra parte, dirigir estrategias hacia quienes pueden estar viviendo o haber vivido abuso sexual en silencio, facilitando que puedan reconocerse como víctimas y brindándoles seguridad y confianza para que puedan develar lo sucedido y pedir ayuda.

Por todo lo anterior nuestro programa preventivo es nombra y visualiza el tema del abuso sexual. Sólo de esa manera se revierte el silencio y el ocultamiento. Tenemos

que cuestionar activamente los mitos existentes sobre el tema, informarnos y posicionarnos éticamente, haciendo explícito el horror y la indignación que nos genera el tema. Tenemos que derribar el mito existente en nuestra cultura de que podemos llamar a la desgracia si la nombramos. Es todo lo contrario: los niños aprenderán a cuidarse mejor.

PROTOCOLO PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL.

Mandato de nuestra Madre Fundadora:

“Dedíquense con toda su energía al cuidado temporal y espiritual de la juventud que les ha sido confiada. Las que cuidan de los niños, sobre todo los pobres, considérense privilegiadas, porque les ha sido reservada la mejor parte, la más querida al Corazón de la Divina Madre” (Madre Teresa de Jesús Bacq)

ACCIONES DE PREVENCIÓN Y DENUNCIAS.

Se entenderá por agresiones sexuales los actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño (a) o adolescente. El responsable de la agresión sexual podrá ser un adulto e incluso otro adolescente o niño”

“El abuso sexual ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de la fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo ni social, dañando su indemnidad sexual.” (Sename)

Distinguiremos como agresiones sexuales : aquéllas en que existe contacto corporal como la violación, el estupro y los abusos sexuales (besos, caricias y la introducción de objetos) y aquéllas en que no hay contacto corporal, conocida también como corrupción de menores como exponer a menores a actos con contenido sexual, producción de material pornográfico con menores, etc.

Constituirán delitos de abuso sexual las siguientes conductas:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño/a.
- Tocación de genitales del niño/a por parte del abusador/a.
- Tocación de otras partes del cuerpo del niño/a por parte del abusador/a.

- Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- Masturbación enfrente del menor.
- Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización del niño/a en la elaboración de material pornográfico (Ej.: fotos, películas, imágenes en internet)
- Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras recompensas.

Este tipo de conductas son delitos que se encuentran fuertemente sancionados en el sistema penal chileno y por lo tanto si existen antecedentes que permitan presumir que un niño (a) o adolescente de nuestra comunidad escolar ha sido víctima de alguna agresión sexual será denunciado después de haber tomado conocimiento del hecho, por la Directora a los organismos competentes, Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, en un plazo de 24 horas con el fin de que se investiguen los hechos.

Implementación del protocolo para la prevención del abuso sexual infantil.

Esta se realizará a través de:

Educación permanente a través del Programa de *Sexualidad y Afectividad de Teen Star "Para amar y ser amado"*, que entrega las herramientas necesarias a los niños/as para formar adecuadamente en la sexualidad y entrega recursos para evitar ser manipulados y con ello protegerlos del abuso sexual. Las unidades de este programa de desarrollarán en todos los cursos de acuerdo a la gradualidad de las edades de los niños.

Capacitación de docentes en el tema de sexualidad para que orienten a sus alumnos. Capacitación de docentes y apoderados para aprender a prevenir abusos sexuales y para reconocer conductas que pudieran ser indicios que la agresión ha ocurrido.

En clases de Orientación se aplicará en todos los cursos las unidades de sexualidad que indique la Unidad de Orientación y el Equipo de Educación Sexual.

En clases de Computación se enseñará a hacer un uso responsable de los medios informáticos, sobre todo del correo electrónico, chat y facebook, pues son elementos que pueden ser utilizados por un abusador para cautivar a una posible víctima.

Taller y/o charlas para padres y apoderados para:

- sensibilizar acerca del tema del abuso sexual, adquirir conocimientos y conceptos técnicos
- conocer el perfil de un individuo abusador(a) sexual
- conocimiento de algunos indicadores físicos, emocionales, psicológicos y conductuales de un niño/a abusado/a.
- Participación significativa en los factores personales de los niños/as que previenen el abuso sexual.

Otra forma para prevenir el abuso sexual al interior de la Comunidad Escolar, contemplara lo dispuesto por el Ministerio de Educación en lo referente a la contratación de personal. A saber:

- Se solicitará exámenes psicológicos que den más herramientas para conocer en mayor profundidad a las personas y entrevista clínica para identificar posibles desórdenes indicadores que permitan diagnosticar desórdenes o patologías de tipo psicosexual o de otro tipo y que impliquen una amenaza para los niños.
- Se exigirá el certificado de antecedentes, a fin de tener registro de cada persona en términos de responsabilidades penales. Este debe solicitarse anualmente a todo el personal del establecimiento educacional.

Igualmente se solicitará, anualmente, al Registro Civil la información de todos los funcionarios para conocer si registran inhabilidades para trabajar con niños por alguna orden judicial.

Acceso a baños:

1. El ingreso y uso de baños de los niños/as están estrictamente prohibidos tanto para las personas externas al colegio como para los funcionarios
2. Los alumnos de 2º ciclo y Enseñanza media no pueden ingresar a los baños de los alumnos de pre-básica y primer ciclo.
3. Los adultos no deban acompañar a un niño/a al interior de un baño, ni ayudarlo con sus vestimentas.

Uso de camarines y duchas: dentro de los baños y camarines del liceo debe mantenerse la mayor privacidad posible; se recomienda que los alumnos ingresen cubiertos con una toalla a las duchas, se sequen dentro de éstas y salgan cubiertos.

No se permitirá bajo ninguna circunstancia, que los alumnos sean tocados, insultados, denigrados con comentarios, o que se burlen de la anatomía de los compañeros o compañeras.

Es responsabilidad de los profesores de Educación Física velar por el correcto uso de los camarines del colegio al comienzo y término de la clase. Siempre debe haber un profesor en el sector aledaño a las duchas de manera de poder escuchar lo que sucede durante el baño y estar atento a corregir situaciones que ahí se presenten.

Ningún profesor puede entrar a los baños de mujeres, ni de hombres, a menos que se presente una situación de riesgo inminente que requiera de la presencia de un adulto que deberá ser del mismo sexo.

Entrevistas o reuniones privadas con alumnos o alumnas:

- Cuando un profesor tenga una entrevista privada con un alumno en una oficina, dejar la puerta abierta u optar por los lugares abiertos.
- Evitar todo tipo de contacto físico con el alumno o alumna que pueda ser mal interpretado.
- Se evitará estar solo con un alumno en una sala.

Asistentes de la Educación:

Estos en ningún momento podrán estar solos con los niños o niñas y/o llevarlos a las dependencias destinadas a ellos.

Evitarán saludos afectuosos o cariñosos.

No podrán ingresar a los baños durante los períodos de clases.

No podrán realizar aseo o reparaciones ni ingresar a las salas en horarios de clases.

Niño o niña que no controla esfínteres.

En caso que el niño o niña no haya controlado esfínter, se llamará por teléfono a su apoderado para que él o ella efectúe el cambio de ropa.

PROTOCOLO ADICIONAL DE ED. PARVULARIA:

1. Los niños se recibirán en la puerta-mampara del parvulario por las asistentes de la educación o Docentes Parvularias. Los apoderados no podrán ingresar al hall.
2. Los padres no podrán acompañar a sus hijos al baño.
3. Los niños irán al baño acompañados por la educadora o asistente. Ésta no ingresará y esperará a los niños en la puerta.
4. Se evitará que la educadora o asistente esté a solas con un niño o niña en un lugar apartado.
5. Las entrevistas a los alumnos se realizarán manteniendo abierta la puerta de la oficina.
6. En caso que el niño o niña no haya controlado esfínter, se llamará por teléfono a su apoderado para que él o ella efectúe el cambio de ropa.
7. Los niños no deben asistir a clases con celulares.
8. Los auxiliares de aseo no pueden ingresar al baño o salas durante el período de clases.

Medidas de prudencia para los educadores y para todo el personal que labora en el Liceo:

- Todos los niños deberán ser tratados con igual consideración y respeto
- En el saludo, no se forzará la cercanía física del niño, ni el saludo de beso. Tampoco debe promoverse otro trato ni familiaridad que no corresponda claramente a la relación alumno-profesor.
- Se Evitará estar a solas con niños en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.
- No se regalará dinero o cualquier objeto, a algún niño en particular
- No se establecerá con algún niño relaciones “posesivas”, de tipo secreto o una relación emocional afectiva propia de adultos.
- En el caso de salir del establecimiento con un niño, este no podrá ser transportado sin la presencia de otro adulto, o al menos de otros jóvenes.

Conocido un hecho de abuso sexual o recibida una denuncia por escrito la Directora hará de inmediato la denuncia a las autoridades respectivas para que inicien la investigación. El plazo para realizar la denuncia no podrá ser superior a 24 horas.

Si hubiese ocurrido algún ultraje, la víctima no podrá cambiarse de ropa y así será trasladada al hospital.

Si correspondiera, internamente se realizará el sumario que determine responsabilidades por cualquier ilícito de agresión sexual. Este sumario será realizado por la Directora pudiendo delegar su ejecución sólo en la Subdirectora.

En tanto dure una investigación, el directivo, docente, o Asistente de la Educación inculcado como supuesto autor de una agresión sexual será retirado de sus funciones. Tratándose de un alumno, éste no podrá reincorporarse a clases hasta que se declare su total inocencia.

CONOCIDO UN HECHO DE CONNOTACIÓN SEXUAL POR PARTE DE UN DOCENTE O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN:

Se informará de inmediato a la Directora o en su ausencia a la Subdirectora la que tendrá un plazo de veinticuatro horas para denunciarlo a autoridades correspondiente anteriormente ya señaladas.

Se dará inmediata credibilidad cuando el niño/a relate que ha sido víctima de una situación de abuso o maltrato; se acogerá y escuchará al niño/a o adolescente, haciéndole sentir seguro y protegido. Se resguardará la intimidad e identidad del niño/a en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.

Se aplicará de manera inmediata el protocolo de actuación ya enunciado.

PROTOCOLO DE SEGURIDAD, CONTROL Y ATENCIÓN EN PORTERÍA

Toda persona que trabaje en nuestro colegio, en el área de la Asistencia de la Educación (auxiliar de aseo y de otros servicios menores como jardinero, electricista, chofer, albañil etc.) además de la entrevista con la Directora, deberá aprobar una evaluación psicológica, cuya conclusión indique que cumple con el perfil esperado para el cargo y para el Proyecto Educativo. Además, deberá presentar los antecedentes que acrediten su idoneidad moral (Certificado de antecedentes). Adicionalmente se realizará la revisión en el Registro Civil que indique su habilitación para trabajar con menores de edad (Ley 20.594).

Se contemplará para efecto de Seguridad Escolar los siguientes espacios o dependencias del establecimiento: portería, patios, pasillos, salas de clases, baños, camarines y duchas, oficinas para entrevistas o reuniones privadas con alumnos(as) y o apoderados.

PORTERÍAS:

Se restringe el acceso al interior del establecimiento de personas que no formen parte de la unidad educativa así como también de apoderados especialmente en horas de clases o en horarios no convenidos por Inspección para justificaciones o entrevistas con profesores.

Personas que no sean apoderados y que deseen entrevistarse con algún docente o integrante de la Jefatura Técnica deberán individualizarse y esperar a la entrada del establecimiento (por Brasil) en el lugar que le sea indicado por el asistente de la educación que lo ha atendido.

En la portería de la calle Colo Colo los apoderados deberán esperar a sus pupilos en el hall de acceso no pudiendo ingresar a las dependencias del establecimiento.

La portería de calle Esperanza por estar habilitada solo para salida de alumnos e ingreso de furgones escolares, no se permitirá ingreso de apoderados.

Será responsabilidad del asistente de la educación que esté de turno en ese momento, autorizar ingresos de personas por un lugar no permitido

Por ningún motivo se permitirá persona extraña a la comunidad deambular o esperar al interior del colegio, siendo responsabilidad exclusiva de los asistentes de portería y en segunda instancia de Inspectoría cualquier efecto que dicho evento pueda tener en algún integrante de la comunidad.

Se permitirá el acceso de ex alumnos siempre que hayan egresado de Cuarto Año Medio del establecimiento los que deberán indicar el lugar al que se dirigen o profesor con el que desean conversar.

Por ningún motivo se permitirá el ingreso a las dependencias interiores a ex alumnos a quienes se les canceló la prestación de servicios educacionales.

Les corresponderá a Inspectoría mantener permanentemente informado al personal de portería el nombre de los alumnos a los que se les ha cancelado la prestación de servicios educacionales.

CONTROL:

Corresponderá controlar el ingreso de personas al interior del establecimiento en primera instancia a asistentes de Portería y una vez al interior del establecimiento, para justificar o retirar alumnos, será responsabilidad de Inspectoría.

En el caso de que una persona ajena a la comunidad escolar se resista a identificarse y/o a hacer abandono del lugar, corresponderá a inspectoría llamar a Carabineros.

Ante el retiro de un alumno en horario de clases, el apoderado deberá esperar en el hall de entrada del establecimiento (calle Brasil). Una inspectora será la indicada para retirar el alumno de la sala y entregarlo a su apoderado.

Ningún alumno podrá retirarse del establecimiento en horario de clases sin la compañía del apoderado titular o suplente.

Para este efecto Inspectoría deberá informar a Asistente de portería la salida autorizada en el caso de que alumnos se retiren antes de concluir la jornada normal de clases.

En el caso de que un alumno se retire sin la compañía de su apoderado titular o suplente, será responsabilidad del asistente de portería que en ese momento se encuentre de turno.

TRABAJOS DE MANTENCIÓN

La realización de trabajos de mantención u otras obras, si la realiza personal externo, se deberá ejecutar fuera de la jornada escolar. Si se refiere a urgencias que haya que resolver inmediatamente, se llevará a cabo por personal de mantención interno del colegio o por personal externo debidamente registrado e identificado, bajo la estricta supervisión de la Subdirección o autoridad religiosa encargada del personal auxiliar.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.-

FUNDAMENTACIÓN:

En el marco de las políticas públicas emanadas del Ministerio de Educación, en relación al consumo de drogas y alcohol, y atendiendo a objetivos institucionales que ponen énfasis en la salud de nuestros niños y jóvenes que son el futuro de nuestro país, nuestro colegio considera necesario proveer al alumnado de herramientas necesarias para instaurar una cultura de cuidado de la salud a través de la cultura de prevención frente al consumo de sustancias nocivas y perjudiciales y que dañan profundamente nuestra sociedad y el progreso.

Se instala en nuestro colegio un Proyecto que responde a un modelo eminentemente preventivo, que enfatiza en los alumnos el cuidado de su cuerpo y de su salud.

La prevención es tarea de todos y en esa línea es que se requiere que las acciones a favor de una cultura de prevención, sean conocidas y asumidas por todos los integrantes de esta comunidad escolar.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

1. Se aplicará un Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol del SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol).
El Programa comprende: Material y actividades lúdicas para alumnos de Pre-básica titulado "**En busca del Tesoro**", y textos y materiales para el alumnado y texto guía para el profesor de 1° Básico a 4° Medio titulado "**Actitud**".
Este programa se desarrolla en la hora de Orientación y se aplicará a partir del 2° semestre del año 2015.
2. Charlas según necesidades y características de los cursos, dirigidas a los cursos de 7° básico a 4° Medio, realizadas por: profesionales de la salud, Policía de Investigaciones y/o Carabineros de Chile y profesionales del SENDA.
3. Talleres de profesionales del SENDA referidas a temas de prevención de consumo, conocimiento de los tipos de drogas y sus efectos nocivos en el organismo, factores de riesgo, factores protectores, etc., aplicados a cursos según necesidades manifestadas por profesores jefes.

4. Taller de reflexión con apoderados acerca de temas tales como: “Factores de riesgo y factores protectores frente al consumo de las drogas”. “Detección precoz del consumo de drogas”, etc

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO.

La prevención en el consumo de drogas y alcohol es un deber ineludible para todos los estamentos de nuestra comunidad educativa. Teniendo conciencia de ello, es que definimos a continuación las acciones que debe seguirse en casos específicos de conductas de riesgo o abiertamente de consumo de estas sustancias por parte de algún integrante de la comunidad escolar.

1. Es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, comunicar en forma oportuna situaciones de riesgo o de consumo de drogas y/o alcohol al interior del establecimiento educacional, usando los canales habilitados para ello.
2. En caso de detección del consumo de drogas por algún integrante de este establecimiento educacional, la persona testigo del hecho o en conocimiento de éste, debe informar inmediatamente al Profesor Jefe, a Inspectora General y/o Encargada de Convivencia Escolar. La Encargada de Convivencia Escolar informará del hecho inmediatamente a la Directora
3. Una vez informada la Inspectora General y la Encargada de Convivencia Escolar, se realizará un despeje de la información, considerando a los involucrados, a sus apoderados y demás personas que se estime pertinente para establecer los hechos, dejando en cada procedimiento un registro por escrito de las acciones ejecutadas, avance de la investigación y resultados del proceso investigativo.
4. Es obligación del Encargado de convivencia, mantener siempre informada a la Directora del Colegio.
5. Se mantendrá en reserva la identidad de los involucrados, mientras dure el proceso, para evitar juicios apresurados del resto de la comunidad educativa
6. Si el alumno es evaluado como **consumidor habitual**, el encargado de convivencia informará al apoderado de la acción ejecutada, y la familia deberá asumir la responsabilidad de buscar la atención de salud en los Centros de salud o de Rehabilitación pertinente. El colegio colaborará con el alumno a través del departamento de Orientación y Psicología.
7. La Dirección del colegio, a solicitud del Encargado de convivencia, deberá informar a las autoridades pertinentes, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile ante casos de alumnos que se vean implicados en **tráfico o microtráfico de drogas o alcohol** y que pongan en riesgo a la Comunidad Escolar, según la ley 20.000.

8. **Sanción:** Los alumnos a quienes se le compruebe que sean traficantes o microtraficantes de drogas o alcohol serán sancionados con la inmediata cancelación de la matrícula

PROTOCOLO DE ATENCION ENFERMEDAD Y ACCIDENTES DEL ALUMNO

I. EN CASO DE ENFERMEDAD.

Todo alumno que durante la jornada escolar muestre síntomas de enfermedad (dolores o malestar) será enviado por su profesor a Inspectoría, desde donde será derivado a la paramédico, quien realizará la evaluación correspondiente.

Si el malestar o dolor requiere de medicamento, reposo o atención de un médico, la técnico en enfermería, previa autorización de Inspectoría, llamará al apoderado para que retire al alumno. El alumno esperará en la enfermería.

II. EN CASO DE ACCIDENTE

2.1 Accidente leve sin aviso al apoderado.

Es el accidente que requiere atención de enfermería, pero que obviamente es de carácter leve, pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del alumno. Normalmente se supera con unos minutos de descanso.

2.2 Accidente leve con aviso al apoderado.

Es el accidente que requiere atención de enfermería y que a pesar de ser accidente menor, pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del alumno, se considera adecuado que el reposo o recuperación la haga en casa y al cuidado de su apoderado o un familiar responsable. La Técnico en enfermería llamará al apoderado para que retire al alumno, quien esperará en enfermería. En caso que el accidente ocurra durante el período de la hora de salida se informará la situación al apoderado o a la persona que retira al alumno para que sea observada su evolución en su casa.

2.3 Accidente grave con llamada al apoderado y/o ambulancia.

Es el accidente que requiere atención inmediata de un centro asistencial.

Las personas (profesores, auxiliares o alumnos) que se encuentran cerca del accidentado en ese momento deben llamar de inmediato a la técnico en enfermería o a la Inspectoría, quien tomará las medidas del caso para su primera atención.

En caso de golpes o heridas en la cabeza, espalda u otras partes, consideradas graves, el accidentado no debe ser movido del lugar. Deberá ser recogido directamente por un servicio de ambulancias, para evitar movimientos inadecuados. Durante la espera debe ser cubierto con una frazada y no utilizar almohada.

Si el golpe o herida lo permite, el accidentado será trasladado en camilla o silla de ruedas hasta la enfermería y se le aplicará cuello ortopédico si es necesario.

La técnico en enfermería se informará de los datos esenciales del accidentado (hora, lugar, causas, síntomas, etc.), aplicará atención primaria, llamará al apoderado para informarle la situación. La técnico en enfermería, vía telefónica, consultará al apoderado respecto a la forma de traslado del accidentado. Si el apoderado retira al alumno o el colegio en caso de no poder el apoderado, llamará a un servicio de ambulancias. La respuesta del apoderado quedará escrita en el libro de crónicas diarias de la enfermería. La directora nombrará a la persona encargada de trasladar al alumno al centro asistencial.

En caso de extrema gravedad y cuando no se pueda ubicar rápidamente al apoderado, el colegio tiene la autoridad para llamar a un servicio de ambulancias para trasladar al accidentado.

El documento que el colegio entregará al apoderado o al servicio de ambulancias que retire a un accidentado será el formulario de accidente escolar.

El o los profesores que se encuentren con el alumno en el momento del accidente, deben llamar a la técnico en enfermería o a la inspectora para que realicen las primeras atenciones y decidan las acciones a realizar. Se tomará contacto con el apoderado o la ambulancia.

El colegio elaborará un catastro de los alumnos que cuenten con seguros privados de atención médica.

PROTOCOLO PARA EL USO DEL LABORATORIO DE COMPUTACIÓN

1. El laboratorio de computación es lugar donde los alumnos y alumnas de nuestro establecimiento desarrollan trabajos con responsabilidad y sin perder su tiempo.
2. Al ingresar al laboratorio de computación, el alumno o alumna revisará el equipo, dando a conocer al profesor encargado cualquier anomalía en el funcionamiento.
3. Durante el recreo, el laboratorio computacional permanecerá cerrado.
4. Los alumnos y alumnas no están autorizados para realizar cambios en los equipos computacionales (archivos – carpetas – escritorio y otros). Además no podrán incorporar accesorios (juegos – tapices- contraseñas – protectores de pantalla, etc.) o cambiar lo que el encargado tenga instalado. “Cualquier situación anómala deberá ser comunicada a la brevedad al encargado del laboratorio, puesto que deberá hacerse responsable de lo acontecido.
5. El uso de internet es exclusivo para la búsqueda de información relevante en el proceso educativo, prohibiéndose todo aquello que no tenga fines educativos: (juegos, música, chat, etc.).
6. El laboratorio computacional se podrá usar en horario fuera de clases, siempre que se encuentre un profesor encargado en la sala.

7. Está estrictamente prohibido comer y beber en el laboratorio computacional por ser ésta una sala de clases.
8. El horario de uso del laboratorio computacional se publicará al comienzo del año y será de acuerdo a la disponibilidad que tenga.
9. El profesor que desee utilizar el laboratorio computacional para desarrollar su clase deberá solicitarlo con anticipación.

PROTOCOLO PARA EL USO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS

El laboratorio de ciencias es un lugar potencialmente peligroso si los alumnos no hacen buen uso de él.

En él hay sustancias inflamables, corrosivas y venenosas. Además de equipos y materiales de vidrio frágil.

1. Todo alumno debe conocer el nombre de los materiales que va a emplear, así como de las características de los productos químicos que utilizará.
2. Leer atentamente las etiquetas de los recipientes que indican las propiedades físicas y químicas, así como las características del contenido.
3. Antes de una actividad experimental, es necesario conocer el laboratorio y ubicar: extintores, las llaves de gas y sus posiciones abierta y cerrada; las salidas de agua, la llave de paso general del gas, mesones, estanterías; posiciones de los reactivos, duchas de seguridad y sistemas de ventilación.
4. Asistir al laboratorio con delantal y un cuaderno (evitar llevar libros o cuadernos innecesarios para el trabajo).
5. No dejar ropa o bolsos encima del mesón, ni en los pasillos.
6. Permanecer en el lugar de trabajo, evitando desplazamientos injustificados.
7. Trabajar con cuidado para evitar accidentes y evitar deterioros del material.
8. El alumno no puede manipular instrumentos o material no autorizado.
9. Realizar sólo las experiencias que se indican en la guía de trabajo.
10. Tener precaución cuando se emplean líquidos inflamables. El alumno debe asegurarse que no haya ninguna fuente de calor en las proximidades.
11. Operar correctamente al calentar un tubo de ensayo que contiene un líquido.
12. No vaciar sustancias sólidas en el lavatorio.
13. Tener abierta la llave de agua antes de arrojar sustancias líquidas al lavatorio.
14. Manejar los aparatos calientes con precaución, utilizando pinzas y otros utensilios.
15. No consumir ningún tipo de alimento en el laboratorio.
16. En caso de heridas, quemaduras u otro tipo de accidente, el alumno debe informar al profesor a fin de realizar los primeros auxilios, salvaguardando así, la integridad física del estudiante.
17. Después de terminado un experimento, el alumno debe:
 - a) Comprobar que todo el material esté limpio y guardado en su lugar.
 - b) Revisar que las llaves de paso del gas y del agua estén debidamente cerradas.
 - c) Limpiar debidamente el mesón.
 - d) El alumno debe lavarse prolijamente sus manos.

RESUMEN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA..

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y PADRES Y APODERADOS RESPECTO DE LA EVALUACIÓN.

En cumplimiento de lo señalado en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, firmado por el apoderado al momento de la matrícula, se pone en su conocimiento un resumen de las normas fundamentales que rigen el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar año 2014 y los Derechos y Deberes de los Alumnos y Padres y Apoderados respecto de la Evaluación.

1. Régimen de Evaluación.

- El Régimen de Evaluación será Semestral.
- La Nota Semestral de cada asignatura será el promedio, de las notas parciales del semestre. Se aproximarán sólo los promedios semestrales iguales o superiores a 4,05.
- La Nota Final de cada asignatura será el promedio, de las notas semestrales. Se aproximarán sólo los promedios anuales iguales o superiores a 4,05. Si la calificación final de la asignatura resultare ser 3,9 ésta se registrará como nota final 4,0
- El Promedio General de Notas se aproximarará sólo si es igual o superior a 4,05.
- Al concluir el año escolar no habrá Exámenes ni Pruebas Especiales.

2. Cantidad mínima de calificaciones por semestre.

- Todas las calificaciones serán de coeficiente 1.
- La Escala de Notas será de 1,0 a 7,0.
- En cada asignatura, semestralmente, se registrará, como mínimo, la cantidad de calificaciones parciales que se indica:

Asignatura con 1 hora	:	2 notas.
Asignatura con 2 horas	:	3 notas.
Asignatura con 3 y 4 horas	:	4 notas.
Asignatura con 5 y más horas	:	5 notas.

3. De la Promoción.

Para efectos de promoción al curso superior se consideran dos aspectos: **Asistencia y Rendimiento.**

3.1. Asistencia:

- El porcentaje mínimo de asistencia a clases es de un 85 %.
- La Directora, en uso de sus facultades, resolverá los casos de alumnos que superen el 15% de inasistencia originada por razones de salud, siempre y cuando haya sido justificada oportunamente (durante el período de ausencia) con la certificación extendida por un facultativo,
- De igual manera, serán resueltos por la Directora los casos de alumnos que superen el 15% de inasistencia originada por situaciones especiales.

3.2. Rendimiento:

Por rendimiento será promovido el alumno:

3.2.1: 1º y 3º de Educación Básica:

- Que haya aprobado, a lo menos, los objetivos de: Lectura, Escritura y Matemática.

3.2.2: 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º de Educación Básica y de 1º a 4º de Educación Media.

- Que haya aprobado todas las asignaturas del plan de estudios.
- Que haya reprobado una sola asignatura y que su Promedio General de Notas sea igual o superior a 4,5. (En el cálculo del Promedio General de Calificaciones se considera la calificación de la asignatura fracasada)
- Que haya reprobado dos asignaturas y que su Promedio General de Notas sea igual o superior a 5,0. (En el cálculo del Promedio General de Calificaciones se consideran las calificaciones de las dos asignaturas fracasadas)

NOTA: Los alumnos de 3º y 4º año de Educación Media que hayan reprobado dos asignaturas y entre ellas se encuentren Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, para ser promovidos deberán lograr un Promedio General de Calificaciones igual o superior a 5,5. (En el cálculo del Promedio General de Calificaciones se consideran las calificaciones de las dos asignaturas reprobadas).

4. Derechos y Deberes del alumno respecto de la evaluación y rendimiento.

4. 1. Derechos del alumno:

- Conocer al inicio de cada unidad las destrezas (con sus contenidos) y las actitudes que se pretenden lograr.
- Ser informado, oportunamente, por parte del profesor de la asignatura de las destrezas (con contenidos) y actitudes que se incluirán en las evaluaciones.
- Ser atendido por el profesor de la asignatura respecto de las consultas sobre materias de clases o evaluación de un control.
- Ser informado por el profesor de la asignatura del resultado de sus evaluaciones en un plazo máximo de 15 días.
- Si el profesor decide repetir una evaluación, el alumno podrá abstenerse de rendir el nuevo control y mantener su nota original.
- Ser atendido por la Coordinadora de Área o por el Jefe de UTP., acerca de consultas sobre evaluación o situaciones generales. En los casos que se trate de una resolución de un problema, el alumno deberá haber conversado previamente la situación con el Profesor Jefe y/o el Profesor de la asignatura que corresponda. En este caso, la UTP actuará como órgano de mediación.

4. 2. Deberes del alumno:

- Estudiar permanentemente aún cuando no tenga controles fijados.
- Presentarse a clases con las tareas, materiales y trabajos solicitados.
- Rendir los controles de cada subsector en la fecha indicada por el profesor.
- Rendir un control atrasado en la fecha y hora que determine el profesor de la asignatura. (En caso de que la ausencia al control se haya debido a enfermedad prolongada o fuerza mayor, el profesor de la asignatura dará el tiempo necesario para preparar el control, habida consideración de esta causal).

5. Derechos y deberes del apoderado respecto de la evaluación y rendimiento.

5. 1. Derechos del apoderado:

- Recibir el Informe de Notas de su hijo, por medios impresos o electrónicos, a lo menos tres veces en el Semestre.
- Ser atendido por el profesor jefe, en su horario de atención de apoderados, respecto de las consultas referentes al rendimiento y evaluaciones de su hijo o pupilo.
- Ser atendido por el profesor de una asignatura, en su horario de atención de apoderados, respecto de las consultas referentes al rendimiento y evaluaciones de su hijo o pupilo.
- Ser atendido por la Coordinadora de Área o por el Jefe de UTP., acerca de consultas sobre evaluación o situaciones generales. En los casos que se trate de una resolución de un problema, el apoderado deberá haber conversado previamente la situación con el Profesor Jefe y/o el Profesor de la asignatura que corresponda. En este caso, la UTP actuará como órgano de mediación.

5. 2. Deberes del apoderado:

- Mantener un constante diálogo con el profesor jefe para informarse de los progresos o dificultades que presente su hijo(a)
- Asistir a las citaciones del profesor jefe o profesor de la asignatura.
- Preocuparse porque su hijo(a) tenga un horario de estudio permanentemente aún cuando no tenga controles fijados.
- Revisar diariamente, al término de la jornada, las tareas y trabajos solicitados a su hijo.
- Supervisar que su hijo(a) se presente a clases con las tareas, trabajos y materiales solicitados.
- Formar hábitos de responsabilidad en su hijo(a), exigiendo la asistencia diaria a clases y en los días de controles fijados en de cada asignatura.
- Si una ausencia del alumno se origina como consecuencia de una enfermedad o causa de fuerza mayor y existiere un control programado, el apoderado deberá informar esta situación durante el día de la ausencia a Inspectoría General. El aviso oportuno, por esta causal, permitirá que el profesor de la asignatura otorgue un plazo para rendir el control.
- Informar oportunamente a Inspectoría General las ausencias prolongadas de su hijo como consecuencia de problemas de salud u otras, presentando la certificación correspondiente.

6. Ausencias a controles programados.

Si el alumno faltare a un control programado y no existiere la justificación oportuna por parte del apoderado, indicada entre sus deberes, el profesor determinará, sin aviso previo al alumno, el momento en que se deba rendir el control pendiente.

7. De la repitencia de curso en el colegio.

Todo alumno tendrá derecho a repetir curso en el colegio por una vez en Educación Básica y por una vez en Educación Media.

No obstante, para hacer uso de este derecho se considerará:

- Que exista vacante en el curso,
- Que la capacidad normativa de la sala lo permita.

Cuando el número de repitientes supere la capacidad de vacantes, se procederá a entregar los cupos en primer lugar a los alumnos con menor cantidad de deficientes y sin problemas serios de disciplina.

8. Causales de la Condicionalidad de la Matrícula por rendimiento.

- Incumplimiento reiterado de tareas, trabajos y obligaciones escolares.
- Falta de interés por el estudio, evidenciado en un bajo rendimiento académico.

9. Causales de No renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos por rendimiento:

- Repitencia por segunda vez.
- Ausencia reiterada a controles programados y no haber enmendado la falta.
- No haber superado las causales que hayan originado la Condicionalidad por Rendimiento.

SOR FILOMENA BASAI NÚÑEZ
DIRECTORA.

Linares, diciembre de 2014.